



**INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE ACTIVIDADES
DEL *PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE
LOS COMITÉS CIUDADANOS 2016*, QUE PRESENTA LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**

Enero, 2017

CONTENIDO

Introducción	1
1. Actividades	2
1.1 Políticas de comunicación con los órganos de representación ciudadana mejorada	2
1.1.1 Directorio de comités y consejos 2016-2019 mejorado	3
1.1.2 Censo de quienes integran los comités y consejos elaborado	5
1.2 Comités y consejos han cumplido y trabajado a favor de su comunidad	6
1.2.1 Formas y formatos de apoyo a su labor distribuidas	7
1.3 Actuación comunitaria apegada a la Ley	7
1.3.1 Herramientas utilizadas por los comités y consejos mejoradas	8
1.4 Comités y consejos atendidos en las direcciones distritales	10
1.4.2 Detección de necesidades de capacitación específica para mujeres realizado	10
1.5 Coordinaciones de trabajo y comisiones de vigilancia	11
1.5.1 Capacitación específica por coordinación de trabajo realizada	11
1.5.2 Exhortos al cumplimiento de Ley efectuados	12
1.5.3 Exhortos al trabajo igualitario entre mujeres y hombres integrantes de los comités y consejos realizado	13
1.5.4 Intervenciones en los comités y consejos y comisiones de vigilancia logradas	15
2. Objetivos alcanzados	15
3. Directrices y actividades a futuro	16

INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código). Entre sus fines y acciones se encuentran los de promover el voto y la participación ciudadana, así como difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Para cumplir con lo relativo a la participación ciudadana, el Instituto Electoral tiene, entre otras, la atribución de elaborar e instrumentar el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos; formular y aplicar los procedimientos que para tal fin se requieran y elaborar el informe anual de evaluaciones del desempeño de los comités ciudadanos, de conformidad con los artículos 45, fracción IV, 64, fracción II, inciso o) y 78, fracciones IV, V y VI del Código.

De este modo y en estricta observancia a lo establecido en el artículo 72 del Código, referido a la elaboración de informes trimestrales de actividades, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) presenta el Cuarto Informe Trimestral del *Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016*, con el propósito de ofrecer información del avance y cumplimiento de las acciones del Programa Institucional que se reporta. Su elaboración atendió a lo señalado por los “Lineamientos para la Elaboración de Informes Trimestrales y Anuales de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral del Distrito Federal”.

El informe se estructura en cuatro apartados: el primero corresponde a la Introducción; el segundo a las Actividades, en el cual se reporta lo realizado, por actividad institucional y acciones programadas; en el tercero se detallan los Objetivos Alcanzados y, finalmente, se encuentran las Directrices y Actividades a Futuro.



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidas y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Electoral*.

1. ACTIVIDADES

El 11 de septiembre de 2015, la Junta Administrativa del Instituto Electoral aprobó en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria mediante el Acuerdo JA088-15, el *Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016*. Posteriormente, derivado de las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual del ajuste del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal, la Junta Administrativa aprobó el 23 de febrero de 2016 en la Tercera Sesión Extraordinaria, a través del Acuerdo JA013-16 las modificaciones al programa referido.

Así, el Programa quedó integrado por las actividades institucionales siguientes, conforme a las cuales se organiza este documento:

1. Política de comunicación con los órganos de representación ciudadana mejorada.
2. Comités y consejos han cumplido y trabajado a favor de su comunidad.
3. Actuación comunitaria apegada a la Ley.
4. Comités y consejos en las direcciones distritales atendidos.
5. Coordinaciones de trabajo, comisiones de vigilancia y representantes de manzana en beneficio del trabajo en equipo instalados.

Con base en lo anterior, se informa lo conducente a partir de las acciones realizadas.

1.1 Políticas de comunicación con los órganos de representación ciudadana mejorada.

Uno de los problemas que se identificaron en el desarrollo del Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016 fue la comunicación poco efectiva que se ha establecido, en primer lugar, entre las personas que integran los órganos de representación ciudadana y, en segundo lugar, éstos con el Instituto Electoral. Esta problemática no permite el establecimiento de acciones correctivas que contribuyan al fortalecimiento de los comités y consejos.

Es así que el objetivo específico de la actividad institucional fue consolidar una nueva relación entre los órganos de representación ciudadana de la tercera generación y el Instituto Electoral, a



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidas y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Electoral*.

través de un contacto permanente y oportuno a fin de que los comités y consejos tengan un acompañamiento permanente.

1.1.1 Directorio de comités y consejos 2016-2019 mejorado.

Durante el seguimiento a los comités y consejos, se efectuó la estrategia de actualización a través de la actividad 16.08.08 del Calendario Anual de Actividades de los órganos Desconcentrados, verificando la información vinculada a movimientos al interior de los comités y consejos realizada por las Direcciones Distritales.

Por otro lado, en el listado de nombres de las y los ciudadanos que conforman los Comités y Consejos publicado en la página institucional, se realizó la revisión de la información asignada a cada integrante para verificar el manejo adecuado de lenguaje incluyente en los conceptos presentados en la publicación mencionada. Derivado de la revisión, se observó que el campo “Cargo” tanto en el “*Directorio de integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos*” como en la lista de “Autoridades Tradicionales” del “*Directorio de integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional*” presentaba inconsistencias en la asignación de la Coordinación Interna de los comités y en la Coordinación Territorial de las autoridades tradicionales, ya que se reportaba el cargo de Coordinador, Secretario o Coordinador Territorial sin distinguir si la persona asignada era mujer u hombre.

Así, el formato de verificación enviado trimestralmente a las Direcciones Distritales incluyó los cargos de Coordinadora, Coordinadora-Secretaria, Integrante-Secretaria, Coordinadora Territorial y Encargada de la Coordinación Territorial, para los casos en los que la persona que ostentaba el cargo fuera mujer. Dicha asignación se realizaba manualmente ya que, hasta esa versión, el SISECOM asignaba los cargos sin distinguir el sexo de la persona.

A continuación, describiremos las consideraciones para la implementación del directorio de la tercera generación de comités y consejos:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su No. 79 Bis del 25 de mayo de 2016, publicó el *Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código de Instituciones y Procedimientos*



ElectORAles del Distrito Federal, el cuál refiere modificaciones al Artículo 107 de la Ley en su segundo párrafo: Los Comités iniciaran sus funciones durante la primera quincena del mes de enero del año inmediato posterior al que tenga verificativo la jornada electiva.

- Por otro lado, el quinto artículo transitorio de la misma publicación señala que: *Para efecto de lo señalado en el artículo 84 párrafo primero y tercero del presente Decreto, en el que se señala que el Instituto Electoral del Distrito Federal convocará en la primer semana de abril de cada año a la consulta ciudadana sobre Presupuesto Participativo y en los años en que esta consulta coincida con la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, emitirá también en la primer semana de abril la convocatoria respectiva, por única ocasión el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá emitir convocatoria inmediatamente después de que el presente decreto sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*
- En este contexto, y derivado de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada el 6 de junio de 2016, mediante el Acuerdo “ACU-37-16”, se aprobó la *Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*, misma que en su Base Décimo Primera describe en el punto 3 que: *Los Comités y Consejos iniciarán funciones durante la primera quincena de enero de 2017 y concluirán su periodo el 31 de diciembre de 2019. El Instituto Electoral organizará las sesiones de instalación de los mismos durante la segunda quincena de enero de 2017.*

Así, la publicación de la lista de personas que integran los Comités y Consejos de la tercera generación de éstos Órganos de Representación Ciudadana, estará disponible, para su consulta en la página del Instituto Electoral, durante la segunda quincena de febrero de 2017 considerando las siguientes adecuaciones:

- Para la lista de quienes integran los comités y consejos, se sustituirá el campo “Cargo” por “*Coordinación de trabajo asignada*”
- Para la lista de quienes integran el Pleno del Consejo Ciudadano Delegacional, se incluirán los campos “*Cargo en la Mesa Directiva*” y “*Comisión de trabajo asignada*”



1.1.2 Censo de quienes integran los comités y consejos elaborado.

Con la intención de asegurar un levantamiento de información que contenga datos bien definidos para las necesidades estratégicas del Instituto Electoral, el instrumento para censar a la nueva generación de comités y consejos, se elaboró con la colaboración de las y los asesores de quienes integran la Comisión de Participación Ciudadana en turno.

En este sentido, el instrumento pretende proveer de información para identificar las condiciones generales de las y los nuevos integrantes de los comités y consejos. Al respecto, las preguntas aplicadas se distribuyeron, de acuerdo a su orientación, de la siguiente manera:

- Condiciones personales (1 a 3);
- Condiciones de convivencia (4 a 6);
- Condiciones de formación (7 y 8);
- Circunstancias para disponibilidad (9 a 11);
- Pretensiones de desarrollo (12 a 15);
- Condiciones de insumos propios (16 a 18);
- Manejo de nuevas tecnologías (19 a 23); y
- Modelo de comunicación (24 a 27).

Así, la Dirección Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva mediante la Circular 120, solicitó el apoyo del personal adscrito a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral para la aplicación del instrumento a las personas que integrarán los comités y consejos en el periodo 2017-2019. Derivado de lo anterior, la actividad se programó considerando que se debía aprovechar la entrega de credenciales (diciembre 2016) y la instalación de los comités y consejos (enero 2017), dando como fecha límite a las Direcciones Distritales para recabar la información, el 27 de enero de 2017.

Cabe señalar que, debido a la definición del ejercicio estadístico, el desarrollo de la actividad debe recuperar el 100% de la población que, de acuerdo al corte posterior a la elección de Comités y Consejos, sería de 14987 (52.89% mujeres y 47.11% hombres). Sin embargo, debemos considerar dos factores: la deserción anticipada de integrantes (previa a la instalación del órgano), situación



que provocaría disminución en la población para los casos en los que no hay reserva de integrantes y la posibilidad de que el instrumento no pueda o no quiera ser contestado por las personas. Por ello, el proceso de control y verificación consideró que la actividad se desarrollará bajo el siguiente esquema:

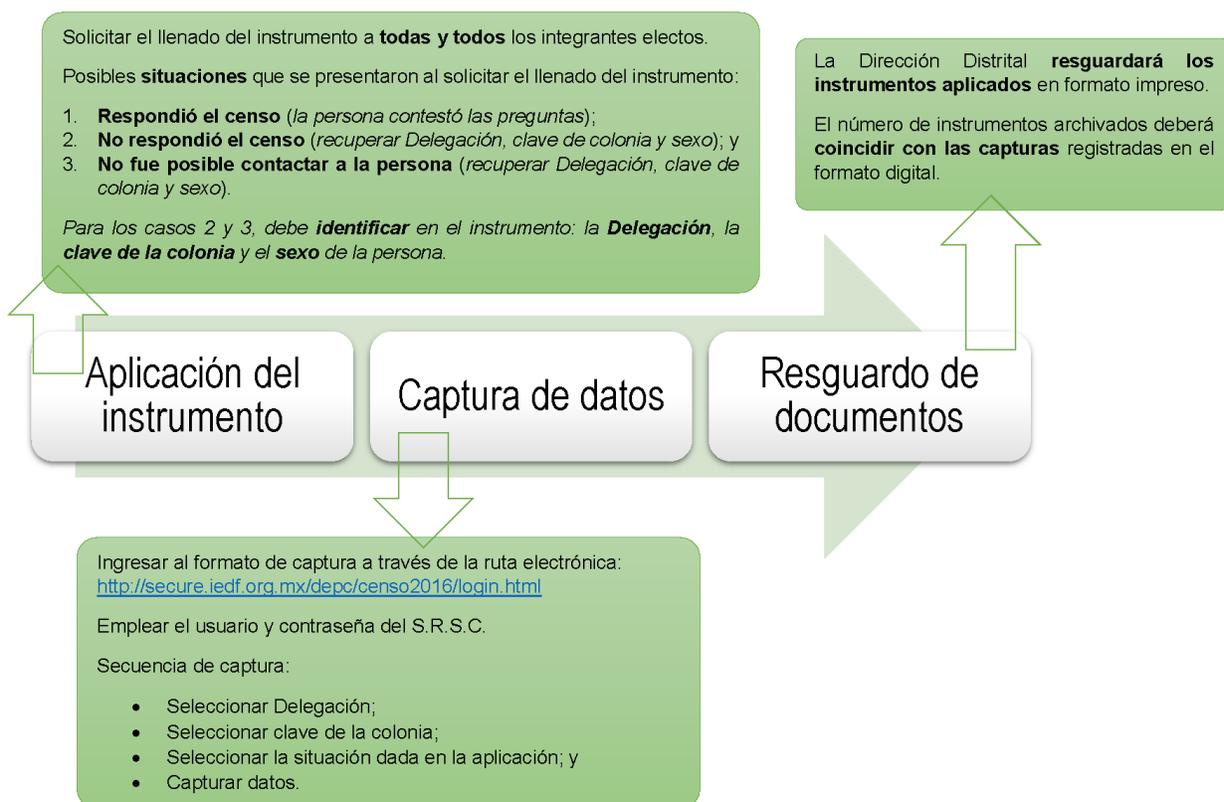


Figura 1.

1.2 Comités y consejos han cumplido y trabajado a favor de su comunidad.

Otro de los problemas detectados en el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016, fue el desconocimiento que tiene la ciudadanía sobre la existencia de los órganos de representación ciudadana. Lo anterior puede ser porque se desconocen las atribuciones y obligaciones de éstos, motivo por el cual se buscó contribuir con los órganos de representación ciudadana en su posicionamiento ante la ciudadanía mejorando su evaluación para que, a su vez, redundara en beneficio de la comunidad.

1.2.1 Formas y formatos de apoyo a su labor distribuidas.

Los formatos de apoyo para la documentación de las actividades realizadas por los comités y consejos, se modificaron considerando los siguientes aspectos:

1. El lenguaje incluyente que deben contener la documentación generada por el Instituto Electoral;
2. Un seguimiento más cercano a las actividades de los comités o consejos por coordinación de trabajo instalada;
3. Identificar la convocatoria que provocan las Asambleas Ciudadanas, distinguiendo cuántas mujeres y cuantos hombres acuden; y
4. Verificar la asistencia de los integrantes de las Comisiones de Vigilancia instaladas a las Asambleas Ciudadanas.

Cabe destacar que los datos derivados del numeral 2 y 3 serán útiles para la construcción de los indicadores para el seguimiento al desempeño de la nueva generación de comités y consejos.

1.3 Actuación comunitaria apegada a la Ley

La transparencia y la rendición de cuentas se ha circunscrito a las entidades públicas, sin embargo, al ser los comités y consejos electos a través de un proceso en el cual se erogan recursos públicos, además de que reciben apoyos materiales que provienen de la misma fuente, se hace necesario un puntual seguimiento de las actividades que les establece la Ley Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley). Además, la entrega de documentación a las direcciones distritales permite que se encuentren a disposición de la población en general las convocatorias y minutas de las asambleas ciudadanas y las actas de las sesiones del pleno del comité o consejo. De igual manera, los resultados de la evaluación institucional del desempeño permiten mejorar las herramientas utilizadas por los comités y consejos.



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidas y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Electoral*.

Es por ello que esta actividad institucional tuvo por objetivo específico, fomentar la transparencia y la rendición de cuentas entre quienes integran los comités y consejos otorgando herramientas útiles para el registro de sus actividades y posterior entrega de la documentación a las direcciones distritales.

1.3.1 Herramientas utilizadas por los comités y consejos mejoradas.

Como se refirió en los puntos 1.1.1 y 1.2.1, el seguimiento al desempeño de los comités y consejos ajustará sus indicadores a partir de la incorporación de las actividades de cada coordinación de trabajo instalada al interior de los órganos de representación ciudadana. Además, se incorporarán elementos de seguimiento al quorum de las Asambleas Ciudadanas considerando la separación de ciudadanas y ciudadanos en las listas de asistencia, esto con el fin de recuperar información que pueda servir a otras áreas para un análisis más detallado sobre temas de perspectiva de género.

Lugar en el Comité	Pertenece a la Fórmula	Cargo
1	1	COORDINADOR
2	1	INTEGRANTE
3	1	INTEGRANTE
4	1	INTEGRANTE
5	1	INTEGRANTE
6	4	INTEGRANTE
7	4	INTEGRANTE
8	5	INTEGRANTE
9	3	INTEGRANTE

Para tal efecto, se solicitó a la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos (UTSI) los siguientes ajustes al Sistema De Seguimiento a los Comités Ciudadanos (SISECOM):

1. El título descrito como “Secretario Actual” debe decir: “**Secretaria (o) actual**”.
2. Identificar el cargo de Coordinador y de Coordinador de Concertación

Comunitaria, de acuerdo al sexo de la persona que forma parte del CC o CP (Coordinador, Coordinadora, Coordinador de Concertación Comunitaria y Coordinadora de Concertación Comunitaria).

Secciones y Asambleas | Domicilios para Sesionar y/o Recibir Notificaciones | Coordinaciones de Trabajo (Art. 57 LPCDF) | Geografía Electoral (Representantes de Manzana y Comisión de Vigilancia)

ID Domicilio	Tipo de Domicilio	Tipo de Sesion	Calle	Número Exterior	Número Interior	Código Postal	Entre la calle	y la calle	Observaciones	Recibe Notificación
[Empty table area]										

ID Domic: 0 Calle: ... Número Exterior: ... Número Interior: ...
 C.P.: 0 Entre la calle: ... y la Calle: ...
 Observaciones: ...
 Tipo de domicilio: [Dropdown] Recibir Notificaciones en este Domicilio? Nuevo Dom. Editar Dom. DesHacer Aplicar

3. En la pestaña “Domicilios para Sesionar y/o Recibir Notificaciones”, agregar el campo que vincula al tipo de sesión (del pleno o Asamblea) para los domicilios que se darán de alta.



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos comprometidas y comprometidos en administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de Gestión de Electoral.

4. Dentro del módulo donde se captura “Nueva Sesión / Asamblea”, agregar la opción “**Domicilio donde se realizará**”, vinculada a los domicilios que se dieron de alta.

5. En el submenú donde se capturan los “puntos del orden de día”, agregar un combo para seleccionar la “**coordinación de trabajo vinculada al punto descrito**”. Las coordinaciones de trabajo aparecerán de acuerdo a las reportadas en el módulo correspondiente.

correspondiente.

6. En la lista de asistencia, incluir los nombres de los **integrantes de la Comisión de Vigilancia**.

7. Para el caso de las Asambleas, agregar los siguientes campos:

- **Número de vecinas que asistieron; y**
- **Número de vecinos que asistieron.**

Adicional a los cambios vinculados a coordinaciones de trabajo, Asambleas Ciudadanas y perspectiva de género, solicitamos la incorporación de datos adicionales en el módulo denominado “Éxitos”, mismo que, durante las actividades de la anterior generación, fue desaprovechado y que

servirá para recuperar información sobre actividades documentadas que no necesariamente refieran a sesiones del Pleno del Comité o Consejo o Asambleas Ciudadanas.

10. En el módulo “Exitos”, agregar el campo “**Ante que instancia se presentó el evento**” y un combo que especifique “**Condiciones del evento**” el cual tendrá las siguientes opciones: No se realizó; Se realizó adecuadamente; y Se realizó parcialmente;



1.4 Comités y consejos en las direcciones distritales atendidos.

El primer contacto que los comités y consejos tienen con el Instituto Electoral es a través de las direcciones distritales, los 40 órganos desconcentrados, quienes tienen a su cargo la ejecución de diversas actividades con ellos. Las direcciones distritales se han manifestado constantemente de carecer de los recursos técnicos y humanos para atender de manera eficiente a los comités y consejos. Asimismo, se considera que esta razón merma el resultado de la evaluación del desempeño, por tanto, es necesario otorgar recursos suficientes y necesarios para la mejor atención de los órganos de representación ciudadana. Por otro lado, con fundamento en una presumible carencia detectada en la evaluación a comités y consejos 2015, se considera que poner atención a las necesidades de capacitación específica para mujeres integrantes de los comités y consejos puede reportar beneficios para el mejor desempeño de estos órganos de representación ciudadana.

Es así que esta actividad institucional busca contribuir en la obtención de mejores resultados en la evaluación del desempeño a través de una atención eficiente por parte de las direcciones distritales.

1.4.1 Detección de necesidades de capacitación específica para mujeres realizado.

Durante el periodo que se informa, mediante la Circular No. 120 se aplicó un primer instrumento que permitirá identificar las necesidades de capacitación que tiene las mujeres que integran la tercera generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos. A partir de los resultados obtenidos y del análisis de las preguntas 15, 17, 19, 21, 23 y 27 se conocerá una primera aproximación a las necesidades de capacitación.

La actividad referida concluirá el 27 de enero, por lo que los resultados y el replanteamiento de la capacitación a los órganos de representación ciudadana de la tercera generación se deberá realizar durante febrero de 2017.



1.5 Coordinaciones de trabajo, comisiones de vigilancia y representantes de manzana en beneficio del trabajo en equipo.

Otro de los problemas que se detectaron a partir de la elaboración del Programa Institucional fue que las coordinaciones de trabajo, las comisiones de vigilancia y los representantes de manzana se instalan de manera paulatina, gradual –a veces de manera escasa- y sin enfoque de igualdad de género. Estas tres instancias son fundamentales para el desarrollo de los trabajos internos de los comités y consejos. A partir de la integración de las coordinaciones de trabajo, las comisiones de vigilancia y los representantes de manzana, así como de la capacitación específica correspondiente se consideró que el desempeño de los comités y consejos mejoraría. Además, para obtener información de los que sucede al interior de las instancias que nos ocupan, se realizaron intervenciones para detectar las áreas de mejora partiendo de la idea de que está próximo el relevo de integrantes en los órganos de representación ciudadana y la necesidad de enriquecer la atención y seguimiento del Instituto en relación a éstos, así como la mayor integración de Comisiones y Representantes de Manzana.

Por ello, mediante las acciones de esta actividad institucional, se pretendió fortalecer a los comités y consejos mediante la instalación de las coordinaciones de trabajo, las comisiones de vigilancia y los representantes de manzana para la organización y apoyo del trabajo interno que permitirá obtener mejores resultados ante la comunidad.

1.5.1 Capacitación específica por coordinaciones de trabajo realizada.

En el trimestre anterior se informó sobre los contenidos específicos que el Manual sobre Coordinaciones de Trabajo tendría; además, se indicó que el Manual estaba en proceso de revisión editorial y de estilo. El pasado 19 de diciembre, el área editorial entregó la versión PDF del manual y, a partir de esta versión se está elaborando la versión web del material didáctico.



Así, tal como fue informado en el primer trimestre, mediante la circular número 26 emitida por la Secretaría Ejecutiva se solicitó a las direcciones distritales entregar un exhorto a los comités y consejos de la segunda generación.

Durante el periodo que se informa y con base en lo programado, se debería entregar otro exhorto a los comités y consejos de la tercera generación, sin embargo al no haberse instalado éstos se pospone la entrega del documento para el primer trimestre de 2017.

Es de nuestro conocimiento que la labor efectuada requerirá de un esfuerzo extra que implica documentar las funciones, derechos y obligaciones que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a lo largo del articulado que la compone. Es así que se les exhortará a elaborar y entregar las convocatorias, actas de sesiones del pleno y el documento que avale la integración de las comisiones de trabajo, en el ámbito del Pleno del comité o consejo. En tanto, al ámbito de la asamblea ciudadana se les invitará a elaborar y entregar convocatorias, minutas de las sesiones del pleno y el documento que avale la integración de la comisión de vigilancia.

En este contexto y por disposición de la multicitada Ley, el Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia encargada de resguardar la documentación que elaboran los órganos de representación ciudadana, misma que permitirá preservar la memoria histórica de la tercera generación de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

Así, se considera necesario emitir este exhorto, al menos, una vez al año, de preferencia antes del periodo de evaluación del desempeño para que los comités y consejos, en su caso, se mantengan al corriente en la entregad de la documentación referida.

1.5.3 Exhortos al trabajo igualitario entre mujeres y hombres integrantes de los comités y consejos realizados

El Instituto Electoral del Distrito Federal, atento a promover la eliminación de estereotipos, sexismos o desigualdades por cualquier condición o situación que genere discriminación, en el marco normativo que establece el artículo 6 de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*; el numeral 48 inciso d de la Recomendación General número 23 del 16º periodo de sesiones, adoptada en 1997 por el *Comité para la*



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidas y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Electoral*.

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, los objetivos estratégicos J.2 y H.1 de la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*; los artículos 15 séptimo y 20 fracción XXXIII de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*; 17 fracción VI, 26 fracción III, 41 y 42 de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; 5 fracción VII, 10 fracción IX, 16 fracciones IX y X, 21 fracción IV de la *Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como a fin de fomentar el trato igualitario entre las mujeres y los hombres que integran los comités y consejos, les exhortará a expresarse sin sexismo, a convivir sin discriminación y a trabajar por los derechos humanos.

En este Instituto Electoral, se considera necesario promover la igualdad en el trato y no discriminación, el respeto a los derechos humanos, así como el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio al interior de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

La igualdad en el trato implica que todas y todos tienen los mismos derechos, partiendo del reconocimiento de las diferencias y desventajas que existen en las sociedades, por lo que hace necesario establecer prioridades específicas que permitan que todas las personas logren un desarrollo y bienestar óptimos.

Es por ello que a nombre del Instituto Electoral el exhorto es una invitación para que el lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio sea una acción permanente hacia la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el cumplimiento por incorporar los principios de igualdad y no discriminación en las actividades institucionales. Este lenguaje incluyente es una medida de inclusión, una medida de carácter preventivo y correctivo dirigida a revertir expresiones que denoten prejuicios, estigmas, discriminaciones, subordinación o ridiculización de las personas susceptibles de ser discriminadas por su sexo, edad, perteneces a un pueblo indígena u origen nacional, identidad de género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o por cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana.

En tal virtud, el exhorto referido que fue elaborado durante el periodo que se informa se entregará entre quienes integran los comités y consejos durante los primeros meses de su gestión y será refrendado, al menos una vez al año.



1.5.4 Intervenciones en los comités y consejos y comisiones de vigilancia logradas

A través de la Circular No. 117 emitida el 9 de noviembre de 2016, se solicitó a las direcciones distritales convocar a quienes integran los órganos de representación ciudadana a contestar el instrumento denominado *Cuestionario de auto-percepción de quienes integran la Segunda Generación de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos*. Éstos fueron recabados de manera física durante el periodo del 9 al 29 de noviembre y remitidos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, donde se procedió a la elaboración y alimentación de una base de datos que deberá ser analizada a efecto de contar con elementos específicos para realizar la posible reconducción de los programas institucionales en materia de participación ciudadana.

II. OBJETIVOS ALCANZADOS

Nombre de la actividad institucional	Metas			Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Logrado	Programado	Porcentaje de avance		
Política de comunicación con los órganos de representación ciudadana mejorada	3	3	100	100%	
Comités y consejos han cumplido y trabajado a favor de su comunidad	2	2	100	100%	
Actuación comunitaria apegada a la Ley	4	4	100	100%	
Comités y consejos en las direcciones distritales atendidos	3	3	100	100%	
Coordinaciones de trabajo, comisiones de vigilancia y representantes de manzana en beneficio del trabajo en equipo instalados	5	5	100	100%	

III. DIRECTRICES Y ACTIVIDADES A FUTURO

La evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos es una responsabilidad que la Ley de Participación señala al Instituto Electoral del Distrito Federal y a las Comisiones de Vigilancia (artículos 16 y 86, respectivamente) la cual, con el apoyo de instituciones educativas y de la sociedad civil, ha buscado mecanismos y metodologías cuantitativas y cualitativas, que permitan tener una idea más clara no sólo de su desempeño sino de sus necesidades y potencialidades con el fin de apoyar su capacidad de gestión así como su vertiente de formadores de ciudadanía y promotores de la organización y la participación en una cultura democrática. De ahí el interés institucional para profundizar y enriquecer las formas y estrategias para evaluarlas, capacitarlas y asesorarlas en el cumplimiento de sus fines.



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidas y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Electoral*.